

## ANEXO I

### CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES DEL BLOQUE DE FORMACIÓN COMÚN (BFC)

**Artículo 1° - Objeto y Modalidad:** El presente reglamento rige la selección de docentes para integrar el Bloque de Formación Común, conforme con los preceptos legales vigentes.

Los/las Docentes de los cursos del Bloque de Formación Común, serán seleccionados por concurso de antecedentes y oposición, según las pautas procedimentales establecidas en el presente.

El Concurso de antecedentes y oposición se celebrará de la siguiente manera:

#### En el Nivel Central:

- Curso de Lectocomprensión de Textos de Salud en Inglés
- Curso de DDHH y Salud Colectiva
- Curso de Introducción a los principios y métodos epidemiológicos: Orientación Clínica y Orientación Crítica
- Curso de Introducción a la Metodología de la Investigación Científica en el campo de la Salud y sus Seminarios

#### En las regiones sanitarias:

- un cargo por región sanitaria para la selección de docente de Lectocomprensión de Textos en Inglés.

**Artículo 2° - Pautas generales del concurso:** Los concursos deberán responder a los principios de publicidad e igualdad, teniendo en todos los casos los/las aspirantes derecho a la ponderación de sus méritos y antecedentes y a una resolución fundada, cualquiera fuere su resultado.

**Artículo 3° - Requisitos generales:** Serán requisitos excluyentes para la inscripción en el Concurso docente del BFC:

- Ser profesional con título de grado y acreditar experiencia y/o formación en el área de

postulación.

- Acreditar trayectoria en el ámbito de la salud (residencia, concurrencia, becas, gestión de programas sanitarios, integrantes de equipos de salud y del sistema de salud, integrantes de equipos de investigación de las universidades y del sistema de salud, experiencia docente en el ámbito de la salud), la cual será considerada al momento de realizar la evaluación por parte del jurado seleccionador.

- Acreditar experiencia en entornos educativos virtuales en los roles de docente/tutor-a, coordinador/a

Será requisito excluyente para la inscripción al concurso para Docente de Lectocomprensión de Textos de Salud en Inglés ser:

Profesor/a universitario/a o terciarios de inglés, Traductor/a universitario/a o terciario/a de inglés.

**Artículo 4° - Requisitos particulares no excluyentes:** Atendiendo a las exigencias de cada uno de los programas que integran el Bloque de Formación Común, deberá ajustarse a los requisitos que a continuación se detallan:

Para todos los cursos del Bloque de Formación Común se valorará especialmente:

- A. Experiencia Docente ligada al campo de la salud.
- B. Acreditación de Formación Docente o formación docente en salud.
- C. Acreditar experiencia en docencia y/o investigación en Áreas Temáticas para las que se postula.
- D. El conocimiento del contexto socio sanitario de la Pcia. de Buenos Aires.

**Artículo 5° - Integración del Jurado:** La selección de aspirantes estará a cargo de un Jurado Seleccionador, cuya integración será impar, dispuesta por la Dirección de Formación y Educación Permanente, pudiendo funcionar con un mínimo de tres integrantes.

Concursos en la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara:





El jurado seleccionador estará integrado por:

- a) El Coordinador/a Provincial del curso del BFC correspondiente a los cargos que se estén concursando. Si faltara alguno de estos se cubrirá por otro integrante perteneciente al equipo del BFC.
- b) Un/a (1) Coordinador/a disciplinar provincial de la Comisión de Gestión de Residencias
- c) Un/a (1) representante del Nivel Central perteneciente al BFC.
- d) Un/a (1) representante de los servicios de Docencia e Investigación.
- e) Un/a (1) Coordinador/a del BFC de un curso diferente al que se concursa

Concursos en Nivel Regional (Lectocomprensión de Textos en Inglés)

El jurado seleccionador estará integrado por:

- a) El/la Coordinador/a Provincial del curso de Lectocomprensión de Textos de Salud en Inglés. Si faltara éste/a se cubrirá por otro integrante perteneciente al equipo del BFC
- b) Un/a (1) Responsable Regional de Residencias o Responsable Regional de Capacitación
- c) Un/a/ (1) representante de los servicios de Docencia e Investigación.
- d) Una (1) Pedagoga/o, integrante del Equipo Regional de Capacitación
- e) Un/a Jefe de Residentes o residente del último año

**Artículo 6º - Llamado a concurso:** El llamado a concurso y cronograma general será realizado por la Dirección de Formación y Educación Permanente, siendo ésta la autoridad encargada de fijar la normativa para la selección de docentes del BFC.

**Artículo 7º - Difusión-Preinscripción:** La difusión de los concursos estará a cargo de la Dirección de Formación y Educación Permanente, por intermedio de las Regiones Sanitarias, extendiéndose por un plazo de tres (3) días corridos a través de la Página del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y de las webs de cada región sanitaria. Ello sin perjuicio de la difusión que se realice desde la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara a través de



los canales elegidos.

Dicha publicación deberá contener, la fecha de iniciación y cierre de la preinscripción e inscripción, requisitos para la postulación, un teléfono y correo electrónico donde solicitar informes ([concursofbfc@gmail.com](mailto:concursofbfc@gmail.com)), la dirección y horario de atención donde concurrir para presentar la documentación o enviarla por correo postal (Destinatario: Escuela de Gobierno en salud Floreal Ferrara, Dirección de Formación y Educación Permanente, Bloque de Formación Común, calle 4 esquina 51 Número 962, 1900, La Plata). En la página oficial además de lo mencionado, se agregaran las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 8° - Inscripción:** Para formalizar la inscripción a los concursos para docentes del BFC, los/las postulantes deberán especificar el/ los curso/s al cual/es se postulan (en el mismo mail de envío de CV). En el caso de los/las docentes de Lectocomprensión de Textos en Inglés, sólo deberán consignar su postulación a un cargo a nivel regional (indicar región ) o Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara.

Deberán acompañar la siguiente documentación durante el plazo establecido en el cronograma del concurso respectivo:

✓ Documento Nacional de Identidad.

✓ Títulos(s) profesional(es) respectivo(s) universitario(s) o terciario(s).

✓ Declaración jurada de certificación de servicios con carga horaria que cumple (si la tuviera). ✓

Curriculum vitae (CV) normalizado de acuerdo al modelo adjunto a la presente, como ANEXO II (*Grilla 2A y 2B*).

✓ Certificaciones que acrediten todas las actividades detalladas en el curriculum vitae. El jurado no asignará puntaje a aquellos antecedentes para los que no se haya presentado la correspondiente acreditación.

La documentación de todos los/las postulantes a los cursos del BFC deberá ser remitida al correo electrónico o domicilio postal referenciado en el art. 7° segundo párrafo del presente reglamento. Para el concurso Lectocomprensión de Textos en Inglés a nivel regional, los originales deberán ser presentados en las Regiones Sanitarias respectivas.

La sola inscripción en el concurso implica por parte del/la postulante, el conocimiento y la

aceptación de todas las condiciones establecidas en la presente norma. El registro de la documentación recibida se efectuará mediante la “Planilla de control de documentación”, que acompaña la presente como ANEXO II (*Grilla 1*).

**Artículo 9° - Límites:** No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

**Artículo 10° - Listado de postulantes:** Al momento de cierre de la inscripción se elaborará un listado de los/las postulantes inscriptos para el (los) cargo(s) en concurso. Este listado, junto con las Planillas de control de documentación y los documentos que produjese el jurado, pasarán a integrar el expediente del concurso.

#### **CAPITULO I: ETAPA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN**

**Artículo 11° - Análisis de documentación:** En el término fijado en el Cronograma de llamado a concurso, los/las integrantes del jurado en forma individual estudiarán los antecedentes académicos, otorgando puntaje mediante el ANEXO II (*Grillas 3A y 3B, según corresponda*).

El puntaje mínimo en la etapa de análisis de documentación será:

Curso de Lectocomprensión de Textos en Inglés: ochenta puntos.

Curso de DDHH y Salud Colectiva, Curso de Introducción a los principios y métodos epidemiológicos: Orientación Clínica y Orientación Crítica, Curso de Introducción a la Metodología de la Investigación Científica en el campo de la Salud y sus Seminarios: ciento veinte puntos.

Los/las postulantes que no cumplan con los puntajes mínimos, determinados precedentemente, no podrán participar de la etapa de evaluación virtual.

**Artículo 12° - Publicación:** Se publicará en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el listado de inscriptos. Los/las aspirantes no incluidos, tendrán la potestad de efectuar los reclamos pertinentes por el plazo de dos (2) días mediante el correo electrónico consignado en el art. 7 segundo párrafo.

El jurado analizará los antecedentes del/la aspirante de acuerdo a los arts. 3° y 4° del presente reglamento.

## CAPÍTULO II: ETAPA DE EVALUACIÓN VIRTUAL

**Artículo 13º** Los/las postulantes que hayan pasado la instancia de análisis de documentación, serán matriculados en un aula virtual diseñada a fin de realizar una evaluación online sobre virtualidad, cuyo resultado será volcado en el acta de concurso, que se adjuntará al expediente. El análisis o evaluación del desempeño virtual, será llevado a cabo por el equipo de coordinación del BFC de la Dirección de Formación y Educación Permanente. Una vez finalizada la fecha para la evaluación del/la aspirante, el jurado tendrá acceso al aula virtual para poder confirmar o no la calificación. En caso de que la calificación no sea confirmada, esta se definirá en la instancia de oposición.

El puntaje mínimo en la etapa de evaluación virtual será:

- a) Lectocomprensión: noventa puntos.
- b) Curso de DDHH y Salud Colectiva, Curso de Introducción a los principios y métodos epidemiológicos: Orientación Clínica y Orientación Crítica, Curso de Introducción a la Metodología de la Investigación Científica en el campo de la Salud y sus Seminarios: ciento cincuenta puntos.

Los/las postulantes que no cumplan con los puntajes mínimos, determinados precedentemente, no podrán participar de la etapa de entrevista.

## CAPITULO III: ETAPA DE ENTREVISTA

**Artículo 14º - Oposición:** La instancia de oposición consistirá en una entrevista individual que se realizará de forma presencial, salvo razón fundada que amerite la realización de la misma en forma virtual.

El objetivo de la entrevista consistirá en profundizar aspectos relativos a la evaluación virtual, el conocimiento del contexto socio sanitario de la Pcia. de Buenos Aires y otros que se desprendan de los antecedentes académicos. Cada entrevista tendrá una duración máxima de 30 (treinta) minutos. El jurado dispondrá el orden de llamado para las entrevistas, debiendo

propiciar el desarrollo de la misma con todos/as los/las postulantes.

La totalidad de las entrevistas se desarrollarán en la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, a excepción de las destinadas a la selección de los/las aspirantes a cubrir los cargos docentes del curso Lectocomprensión de Textos en Inglés en nivel regional, que se efectuarán en la región sanitaria respectiva.

El puntaje mínimo en la etapa de entrevista será:

- a) Curso de Lectocomprensión de Textos en Inglés: ciento cincuenta puntos.
- b) Curso de DDHH y Salud Colectiva, Curso de Introducción a los principios y métodos epidemiológicos: Orientación Clínica y Orientación Crítica, Curso de Introducción a la Metodología de la Investigación Científica en el campo de la Salud y sus Seminarios: ciento cincuenta puntos.

Los postulantes que no cumplan con los puntajes mínimos, determinados precedentemente, no podrán ser designados en los cargos para los cuales hubiesen concursado.

**Artículo 15° Actas de los concursos:** En el día establecido en el cronograma, el jurado labrará las *Actas de los Concursos*.

**Artículo 16° - Orden de mérito:** El jurado elaborará un orden de mérito por cada curso (Curso de DDHH y Salud Colectiva, Curso de Introducción a la Metodología de la Investigación Científica en el campo de la Salud y sus Seminarios, Curso de Introducción a los principios y métodos epidemiológicos: Orientación Clínica y Orientación Crítica, Curso de Lectocomprensión de Textos en Inglés nivel regional y Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara), en base al puntaje total obtenido por cada uno/a de los/las postulantes en los análisis de antecedentes académicos, desempeño en las evaluaciones sobre virtualidad y entrevistas. El Dictamen Final del jurado deberá ser explícito y sólo se aceptará un (1) Dictamen por cargo.

**Artículo 17° - Publicación del orden de mérito:** Se publicará el listado definitivo de los/las postulantes de acuerdo al art 16°.

**Artículo 18º - Impugnación/ Reclamos:** Cumplido lo dispuesto por el art.17º, se dará lugar a posibles impugnaciones o reclamos durante dos (2) días por medio del correo electrónico asignado a tal fin. La impugnación del concurso respectivo de ningún modo impedirá la toma de posesión de cargos

**Artículo 19º - Aceptación del cargo:** Será en forma presencial en día, fecha y lugar, de acuerdo al cronograma que se dictará oportunamente.

Los/las docentes que resultaren propuestos por el jurado, formalizarán la aceptación del cargo mediante la firma del Compromiso de Gestión elaborado por la Dirección de Formación y Educación Permanente, que correspondiere al cargo a cubrir, el que será igualmente refrendado por el Coordinador del Programa del Curso correspondiente/Integrante del Equipo de Coordinación del Bloque de Formación Común.

Los Compromisos de Gestión para los distintos cargos docentes que integran el Bloque de Formación Común, acompañan a la presente. En el mismo acto serán informados de la fecha de la primera jornada a realizarse desde el Bloque de Formación Común, a la que deberán asistir obligatoriamente.

Será potestad de la coordinación del Bloque de Formación Común, rechazar a los/las postulantes que no se presenten a la aceptación del cargo. Los/as postulantes que no pudieran aceptar el cargo en persona, podrán actuar por medio de un/a representante, quien deberá exhibir un instrumento público habilitante (escritura pública) o carta poder con firma autenticada por la justicia de paz o escribano/a público, junto con fotocopia legalizada del DNI del postulante.

La ausencia infundada del postulante a la aceptación del cargo, otorga prioridad al siguiente candidato/a de acuerdo al orden de mérito.

**Artículo 21º Reserva de documentación:** Se deberá reservar la documentación durante tres (3) años, en la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara o la Región Sanitaria donde se hubiese desarrollado el concurso.

**Artículo 22º - Designación:** Los/as docentes del BFC serán designados en calidad de Personal Docente Provisional, en el nivel superior de la enseñanza.





**Artículo 23° Período:** Los/las docentes que resulten seleccionados serán designados/as por un periodo de 3 (tres) años.

**Artículo 24° Revocación:** La comprobación debidamente documentada del incumplimiento del Compromiso de Gestión, implicará la revocación de la designación y el cese de el/la profesional en su cargo.

**Artículo 25° - Vacancia sobreviniente:** En todos los casos, el orden de mérito tendrá una vigencia de tres (3) años. Cuando se produzca una vacante por renuncia o cualquier otro causal, se cubrirá la vacancia con el/la postulante que siguiera en el orden de mérito confeccionado oportunamente y manifestara su aceptación firmando el respectivo Compromiso de Gestión. Cuando ello no fuera posible, en virtud de que el orden de mérito se encontrase desierto, se procederá a efectuar un nuevo llamado a concurso extraordinario por intermedio de la Dirección de Formación y Educación Permanente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES DEL BLOQUE DE FORMACIÓN COMÚN (BFC)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.